

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSE HERIBERTO GARCIA MURILLO, RESPECTIVAMENTE Y POR LA OTRA PARTE, CIUDADANOS POR MUNICIPIOS TRANSPARENTES A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CIMTRA", REPRESENTADA POR CARLOS JAVIER AGUIRRE ARIAS, COORDINADOR REGIONAL JALISCO, CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I.- DECLARA EL "MUNICIPIO"

I.1. Que es una Institución de orden Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con los artículos 73 de la Constitución Política del Estado y 1°, 2° y 3° de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.

I.2. Que sus representantes se encuentran facultados para celebrar el presente convenio de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Gobierno y la Administración Pública municipal, así como lo establecido por el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco.

I.3. Tener su domicilio en el numero 2 de la calle Jardín, Zona Centro en la cabecera municipal de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco.

I.4. Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio legal, en el numero 2 de la Calle Jardín, Zona Centro en la cabecera municipal de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco.

II. DECLARA "CIMTRA":

II.1. Que es un movimiento social de carácter social, que no persigue fines de lucro ni partidarios ni de otra naturaleza.

II.2. Que tiene como objeto social medir la transparencia de los gobiernos locales, difundir resultados sobre sus ejercicios de medición de transparencia, promover la transparencia como un mecanismo de rendición de cuentas de los gobiernos municipales y alentar la participación ciudadana como un mecanismo esencial de transparencia en los municipios.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

Las partes acuerdan que el objeto del presente convenio es la mutua colaboración para conseguir mayores niveles de transparencia en el "Municipio".

SEGUNDA.- COMPROMISOS DEL "MUNICIPIO"

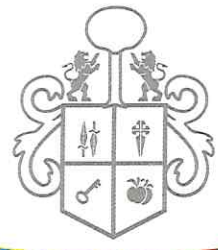
Para la realización del objeto de este Convenio, el "Municipio", se compromete a:

- a) Aceptar los indicadores CIMTRA como una medida de evaluación de transparencia en el "Municipio".
- b) Demostrar compromiso y disposición para aceptar el contenido de la Herramienta de evaluación Cimtra y sus actualizaciones, e implementar sus criterios en la dinámica del municipio.
- c) Asumir una relación de colaboración con el equipo de Cimtra con respeto y apertura.
- d) Apoyar la realización conjunta con "CIMTRA" de eventos de promoción de la transparencia en el Municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco y en la Zona Metropolitana de Guadalajara.
- e) Recibir capacitación de parte de "CIMTRA" para mejorar los niveles de transparencia en el "Municipio"
- f) Incrementar la calificación en los subsecuentes ejercicios de medición del CIMTRA MUNICIPAL, hasta conseguir una calificación de excelencia en la materia.
- g) Colaborar con CIMTRA para la realización de políticas públicas que aumentan la transparencia del "Municipio" e implementar mecanismos de gobierno abierto.
- h) Colaborar en la realización de proyectos en materia de transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción.

TERCERA.- COMPROMISOS DE "CIMTRA"

Para la ejecución del objeto de este instrumento, la "CIMTRA" se compromete a:

- a) Apoyar la capacitación a las diversas áreas del "Municipio" en el tema de la Transparencia y la Rendición de Cuentas



IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS
2021 - 2024
GOBIERNO MUNICIPAL

CUARTA.- RESPONSABLES

Las partes convienen que para la debida ejecución del objeto de este Convenio las partes designan como responsables a:

Por el "MUNICIPIO", la Lic. Monica Alejandra Hernandez Ochoa, Titular de la Unidad de Transparencia.

Por "CIMTRA", a Carlos Javier Aguirre Arias, Coordinador Regional Jalisco de CIMTRA.

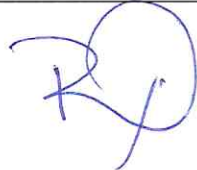
QUINTA.- VIGENCIA

El presente instrumento empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia al 30 de septiembre de 2024.

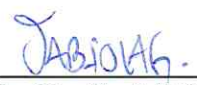
SEXTA.- El "MUNICIPIO" y "CIMTRA" manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su cumplimiento.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por duplicado en la ciudad de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco. A los días 14 de Diciembre del año 2021.

POR EL "AYUNTAMIENTO"

	
Lic. José Heriberto García Murillo. Presidente Municipal de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco.	Dra. Ramona Ramírez Flores. Sindico Municipal de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco.

TESTIGOS

 Lic. Monica Alejandra Hernandez Ochoa. Directora de la Unidad de Transparencia del Municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco.	 Arq. Carlos Méndez Gutiérrez. Regidor del Municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco.
 Mtro. José Bautista Farías Representante Del ITESO	Annel Vázquez Anderson Presidenta Del Colegio Estatal De Estudios Políticos Y Gobierno. Representante Del Colegio Estatal De Estudios Políticos Y Gobierno De Jalisco.
Carlos Villaseñor Franco Presidente De Coparmex Jalisco. Representante De Coparmex	 Fabiola Garibaldi Cortez. Secretaria Técnica De CIMTRA Jalisco